



Popayán, 03 NOV 2023

--1818--

ARQUEO DE CAJA MENOR

Datos generales:

Resolución de Constitución:	Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2023.
Vigencia fiscal:	2023
Valor autorizado:	Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 11.160.000
Numero de reembolsos:	1
Fecha del reembolso:	03 de enero del 2023
Responsable manejo apertura:	División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012.
Póliza:	N.3000322
Compañía aseguradora:	La Previsora S.A Compañía de Seguros.
Vigencia póliza:	18/05/2023 hasta 18/05/2024

Siendo las 09: 00 AM del 26 de octubre del 2023 en la División financiera se efectuó por parte de la oficina de Control interno arqueo general de la Caja Menor así:

Cuadro 1. Recibos legalizados

Valor Recibos legalizados	\$ 8.934.246
Valor efectivo a la fecha 26 octubre 2023	\$ 2.225.800

Fuente: Control Interno en revisión Arqueo Caja Menor

Cuadro 2. Conteo de billetes en efectivo (peso colombiano)

BILLETES	UNIDADES	TOTAL
\$100.000		
\$50.000	44	\$ 2.200.000
\$20.000	1	\$ 20.000
\$10.000		
\$5.000		
\$2.000	2	\$ 4.000
TOTAL BILLETES	47	\$ 2.224.000

Fuente: Control Interno en revisión Arqueo Caja

Cuadro 3. Conteo de monedas en efectivo (peso colombiano)

MONEDAS	UNIDADES	TOTAL
\$1.000	1	\$ 1.000



\$500		
\$200		
\$100	4	\$ 400
\$50	8	\$ 400
TOTAL MONEDAS		\$ 1.800

Fuente: Control Interno en revisión Arqueo Caja Menor

Cuadro 4. Valores legalizados por cada ítem agrupado del gasto

GASTO	NOMBRE	No. REEMBOLSOS	VALOR
5999	Otros servicios de apoyo N.C.P.	3	\$ 1.729.352
7141	Servicio de mantenimiento y reparación	3	\$ 1.880.334
9991	Artículo N.C.P. De ferretería y ce.	3	\$ 761.760
5113	Servicio de transporte y carga	3	\$ 4.562.800
TOTAL			\$ 8.934.246

Fuente: Control Interno en revisión Arqueo Caja Menor

Cuadro 5. Balance General de Caja Menor

Valor Recibos legalizados	\$ 8.934.246,99
Valor efectivo a la fecha 26 octubre 2023	\$ 2.225.753,01
Valores pendientes de legalizar	\$0
Total valor reembolso Caja Menor	\$0
Diferencia a favor de responsable de manejo	\$0
Total caja menor	\$ 11.160.000

Fuente: Control Interno en revisión Arqueo Caja Menor

CUMPLIMIENTO

1. DECRETO 2768 DE 2012:

ARTÍCULO 2º. De la Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal, mediante Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2023, en la cual se indica la cuantía de Diez (10) S.M.L.V.



Valor \$ 11.160.000, el responsable División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012.

La Caja Menor operará contablemente como un fondo fijo renovable de menor cuantía y constituido en efectivo. En amparo a lo establecido en el citado Decreto la Industria Licorera del Cauca, posee para dar cumplimiento a dicho Decreto una **póliza No. 3000322, expedida por la previsora S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 18/05/2023 hasta el 18/05/2024.** Para efecto del presente reembolso se puede establecer que cumple con lo establecido dado que el valor del reembolso corresponde al 80.3%, del valor total del monto de caja menor (\$11.160.000).

TENER EN CUENTA:

- **El Artículo 4. dentro de cada Cuantía.** La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, vigencia fiscal.
- **El Artículo 5. Destinación.** El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto...que tengan el carácter de urgente.
- **El Artículo 6. Fianzas y Garantías.** El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos...
- **El Artículo 9. Del manejo del dinero.** El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **El Artículo 12. Registro de Operaciones:** Todas las facturas y/o Cuentas de cobro deben registrarse de forma individual con cada uno de sus respectivos números de identificación como aparece en el RUT o NIT.
- **El Artículo 14. "Del reembolso.** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Según el Decreto 2768 de diciembre de 2012, donde regulan el funcionamiento de cajas menores, y según el artículo 4, la cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la clasificación según presupuesto aprobado para cada Entidad:



CUADRO 6. DECRETO 2768 DE DICIEMBRE DE 2012/PRESUPUESTO ILC

RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2023
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$80.185 - \$117.270	44
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA 2023	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIGENCIA
\$99.981.500.000.00	\$51.040.000.00
RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2023 HASTA
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$39.090 - \$80.184	40
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (menos disponibilidad inicial)	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIGENCIA
\$66.981.500.000.00	\$46.400.000.00

Fuente: Decreto 2768 de diciembre de 2012 y resolución número 0001 del 3 de enero de 2023

El presupuesto inicial para La Industria Licorera para la vigencia 2023, fue aprobado por la Junta Directiva un valor de **\$99.981.500.000**, bajo resolución número 0001 del 3 de enero de 2023, menos la disponibilidad inicial por valor de **\$33.000.000.000**, el cual se contaría con un presupuesto por la valor de **\$66.981.500.000.00** lo que en su defecto se tiene con un tope máximo de 40 salarios mínimos para la cuantía máxima de Caja Menor para la actual vigencia fiscal, lo que obedece a una suma de **\$46.400.000**, que no se debe pasar en la anualidad de la vigencia 2023, como recomendación de la Oficina de Control Interno. De los cuales la Factoría a este arqueo a ejecutado el 80.3% de primer y único reembolso; del valor total del primer reembolso es de (\$11.160.000).

Recomendación

- Para el caso de facturas expedidas en máquina registradora, es viable que se tenga fotocopia adicional o escáner, debido a que esta con el tiempo se borra y se pierde la evidencia o soporte de los pagos realizados.
- Se sugiere No realizar pagos de servicios públicos, contemplados dentro de las prohibiciones de pago en caja menor, debido a que este servicio tiene que estar en un rubro del presupuesto general de la empresa ILC.
- **Cumplimiento al Artículo 5°. Destinación. PARÁGRAFO 2°.** Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

5 de 5

Establecimientos Públicos Nacionales, **siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.**

Observaciones

- Durante la trazabilidad a los comprobantes de caja menor se pudo observar el adecuado manejo, orden y aplicación de los recursos de la caja menor, facilitando el arqueo para la Auditoría, lo que ha permitido dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad, por lo tanto es importante fortalecer el autocontrol con el manejo de los recursos por cada responsable de la factoría.

Conclusión

Resaltar a los responsables de la administración de la caja menor en el orden y apoyo en la gestión financiera y administrativa, evidenciando trazabilidad constante en la legalización, con cada soporte plenamente identificado y analizado, generando autocontrol a la caja menor.

Cordialmente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Lisandro Salamanca - CCI

Revisó y Aprobó: Ivonne Adriana Enríquez - JOCI

Anexos: Arqueo de autocontrol (3 folios)

Archivar: CI 1.2.120.182. Informes Auditoría Internas